PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 432.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE LLAMA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Y SE INTEGRA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN, PARA REACONDICIONAMIENTO DE PANELES ACÚSTICOS Y ALFOMBRADO DE LAS SALAS PLENARIAS DEL PODER LEGISLATIVO.

Asunción, 28 de setiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota de fecha 20 de setiembre de 2023, del Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional, por la cual solicita los trámites para la realización de un llamado a licitación para el Reacondicionamiento de paneles acústicos y alfombrado de las salas plenarias del Poder Legislativo.

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2023 para el "Reacondicionamiento de paneles acústicos y alfombrado de las salas plenarias del Poder Legislativo".

Art.2° Llámese a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2023 para el "Reacondicionamiento de paneles acústicos y alfombrado de las salas plenarias del Poder Legislativo".

Art.3° Informar en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2023 para el "Reacondicionamiento de paneles acústicos y alfombrado de las salas plenarias del Poder Legislativo", que:

- Tendrá fuente de financiación FF 10 Recursos del Tesoro.
- La fecha de recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo en el lugar, hora y fecha establecidos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).
- La provisión será exigible conforme a lo establecido en el PBC y deberán ser entregados en los lugares que indique la Institución.
- El pago por la provisión será en guaraníes, dentro del plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de presentación de la factura, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda. Los interesados no deben estar comprendidos en las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.
- Las consultas o aclaraciones referentes a las condiciones de la Licitación Pública Nacional, que deseen realizar los interesados, deben ser hechas a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) hasta la hora y

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 432.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE LLAMA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Y SE INTEGRA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN, PARA REACONDICIONAMIENTO DE PANELES ACÚSTICOS Y ALFOMBRADO DE LAS SALAS PLENARIAS DEL PODER LEGISLATIVO.

fecha establecidas. No tendrán validez las solicitudes de aclaración después de vencido el plazo.

Art.4° Integrar un Comité de Evaluación que se encargará de la apertura, el estudio y la evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2023 para el "Reacondicionamiento de paneles acústicos y alfombrado de las salas plenarias del Poder Legislativo", con el Abg. ANTONIO SÁNCHEZ, Secretario General, Lic. RUBÉN VÁZQUEZ, Director General Administrativo y Financiero, la Abg. ANHALÍA BRITEZ, Directora General Administrativa, la Lic. GLORIA AMARILLA, Directora General de Auditoría Interna, la Abg. INES CANO, Directora de Asesoría Jurídica de la DGAF y el Ing. SEBASTIÁN ROMERO, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional.

Art.5° Autorizara la Unidad Operativa de Contrataciones, en caso de ser necesario, a realizar prorrogas de las fechas de consultas, recepción y apertura de las ofertas y la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Art.6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Silvio A. Ovelar B.
Presidente